



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

1. Por resolución de Alcaldía número 187, de fecha 25 de junio de 2019, se han nombrado como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña Luisa Vega García.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Miguel de las Heras Díaz.
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña Mercedes Cebrián Mercado.

2. Asimismo se hace saber que en la misma resolución se ha procedido a realizar las delegaciones genéricas en favor de los Concejales siguientes:

- Doña Luisa Vega García, Concejala de Hacienda, Recursos Humanos y Obras y Servicios.
- Don Miguel de las Heras Díaz, Cultura.
- Doña Mercedes Cebrián Mercado, Concejala de Bienestar Social, Agricultura y Medio Ambiente.
- Don Alfredo Saavedra García, Deportes.
- Doña Alicia Mejías Romero, Concejala de Juventud y Protección Civil.

3. Por último se indica que en la citada resolución se establece la creación de la Junta de Gobierno Local que estará presidida por esta Alcaldía e integrada por tres Concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación, con la composición siguiente:

- Doña Luisa Vega García.
- Don Miguel de las Heras Díaz.
- Doña Mercedes Cebrián Mercado.

Se determinan las atribuciones de la Junta de Gobierno Local:

1. La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
2. Las que le delegue el pleno.
3. Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

Artículo 22 Ley de Bases de Régimen Local.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno o a la Junta de Gobierno Local.

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales concretamente:

- a) Adopción de acuerdos en materia de gestión tributaria.
 - b) Aprobación de padrones tributarios y liquidaciones de ingresos no tributarios.
- Disposición adicional 2ª TRLCSP.

1. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados que no sean competencia del pleno conforme a la disposición adicional 2ª del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones cada dos meses en la fecha el último jueves de los meses impares a las 14:00 horas.

Por acuerdo de pleno de 28 de junio de 2019 se ha dispuesto la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local:

Artículo 22 LRBRL.

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en competencia plenaria.

ñ) La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación y concesión, y aún cuando no estén previstos en los presupuestos.

Todo ello de conformidad con los artículos 21, 22 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Las delegaciones se extinguirán con el mandato de la Corporación.

Acuerdo sobre dedicaciones parciales.

En concreto la propuesta consiste en la aprobación de unas retribuciones netas iguales a las del anterior mandato y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con unas retribuciones mensuales netas de:

-Don Jesús Fernández Clemente, 2.064,95 euros brutos, cantidad que venía percibiendo en el anterior mandato y correspondiente a una dedicación parcial correspondiente al 85% de la jornada, a retribuir en 14 mensualidades, con las vacaciones que legalmente correspondan con efectos económicos y de Seguridad Social del día 15 de junio de 2019, fecha de la toma de posesión del cargo.



2. Aprobar una dedicación parcial del 15% a la Primera Teniente de Alcalde, doña Luisa Vega García, con unas retribuciones brutas mensuales de 472,86 euros, cantidad que venía percibiendo en el anterior mandato, y correspondiente a una dedicación parcial correspondiente al 15% de la jornada, a retribuir en 14 mensualidades, con las vacaciones que legalmente correspondan con efectos económicos y de Seguridad Social del día 15 de junio de 2019, fecha de la toma de posesión del cargo.

Así mismo se propone determinar, como en la legislatura anterior el importe de las asistencias por sesión y miembro, retribuyendo con 50,00 euros la asistencia a cada Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa Mixta y pleno, salvo para quien tenga declarada una dedicación exclusiva o parcial.

Tembleque, 1 de julio de 2019.–El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.ºI.-4137